



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014/03380

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 273/2016

Montevideo, 19 SEP 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 190/2014 de 9 de junio de 2014;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DAMERTIR S.A., RUT 216253570017, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 2.571 de la localidad catastral y departamento de Maldonado, sito en la calle Wilson Ferreira Aldunate s/n entre Mario E. de Cola Valanzano y calle Pública, consistente en la generación de ciento cuarenta y cuatro (144) viviendas de interés social y un (1) local comercial;

CONSIDERANDO: I) que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto como consecuencia de ajustes a efectos de cumplir con la normativa departamental;

II) que el proyecto actual estará conformado por un total de 164 unidades de vivienda, ampliándose en 20 unidades del proyecto original;

III) que el presupuesto aprobado oportunamente de U.I. 45.341.335, se ajusta según adjunto actualizado a U.I. 57.036.750 y el monto gravado a exonerar es de U.I. 7.045.075;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 190/2014 de 9 de junio de 2014, donde dice: "ciento cuarenta y cuatro (144) viviendas de



interés social", debe decir: "ciento sesenta y cuatro (164) viviendas de interés social".-

2º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 190/2014 de 9 de junio de 2014, donde dice: "UI 45.341.335 (unidades indexadas cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco)", debe decir: "UI 57.036.750 (unidades indexadas cincuenta y siete millones treinta y seis mil setecientos cincuenta)".-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Enaida de Lec.
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente